



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE
OCTUBRE DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 15 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONO

**2º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FINCAS, POR MUTUO
ACUERDO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
RAMAL DE ENLACE EN ACCESO OESTE A EJEA DE LOS CABALLEROS
DESDE VARIANTE.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de expropiación forzosa, determinación de justo precio, por mutuo acuerdo para la adquisición de los terrenos y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras de: ramal de enlace en acceso Oeste a Ejea de los Caballeros desde variante.

El Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. José Enrique Pascual Biesa ha redactado un proyecto cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 174.988,95 €, y de 36.747,68 €, de I.V.A. (211.736,63 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2.018, aprobó el proyecto técnico para la ejecución directa de este sistema general.

Por Providencia de trámite se resolvió iniciar este expediente, solicitar la emisión del informe técnico de valoración de los bienes y derechos afectados, así como la fiscalización y retención de crédito suficiente para llevar a cabo la adquisición e indemnizaciones correspondientes.

El citado Ingeniero ha redactado un informe de valoración relativo a la adquisición de bienes y derechos que se han considerado necesarios para la ejecución de estas obras.

Con los titulares afectados por las obras se llegó a un acuerdo para convenir la adquisición de los terrenos y la determinación de las indemnizaciones, en los términos recogidos en las correspondientes formalizaciones y que constan en este expediente.

Se han obtenido las notas simples informativas de dominio y de cargas del Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros de las fincas afectadas.

Por parte del Servicio de Patrimonio Agrario y del Área de Urbanismo, medioambiente y servicios se ha tramitado los expedientes de declaración de innecesaria de licencia urbanística en el que se formulan las correspondientes parcelaciones que se han considerado necesarias en este expediente.

Se tiene realizado por la Intervención Municipal Accidental retención en la aplicación presupuestaria 153.20-609.01, a través de la operación nº 2018-000-16954 y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: se informa favorablemente.

Cuanto antecede justifica la necesidad de proceder al pago de las correspondientes adquisiciones, así como de las indemnizaciones establecidas por mutuo acuerdo con todos y cada uno de los titulares afectados con motivo de la realización de las obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en el artículo 174 de la Ley de 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículos 16y 17 del Decreto 34/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 21.1p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones y Decreto de la Alcaldía de día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir las fincas afectadas libres de cargas y gravámenes por el precio que a continuación se relacionan:

Exp	Polig	Parc.	TITULAR/AUTORIZ.	DOMICILIO	Sup. Afect. m2.	Precio suelo /m2	Importe de la adquisición
1	20	55	Juan Pablo Salvatierra Labena	Ps/ del Muro , 60 5º izq. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	256,11	3,00	768,33
2	20	54	Fernando Labena Gallizo	Madre Sacramento nº2, escalera B, 3º dcha. 50004 Zaragoza	669,05	3,00	2.007,15
3	20	53	María Pilara Concha Longás	Ps/ del Muro , 5 3º dcha. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	908,51	3,00	2.725,53
4	20	732	María Teresa Acin Fumanal	Cl/ Delfin Bericat, nº 5 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	364,17	3,00	1.092,51
5	20	733	Miguel Gallizo Alastuey	Cl/ San Jorge, nº 27, 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	719,94	3,00	2.159,82

8.753,34

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las indemnizaciones por daños en las cosechas de las fincas afectadas con motivo de la realización de las obras y que a continuación se relacionan:

Exp	Polig	Parc.	TITULAR/AUTORIZ.	DOMICILIO	Sup. Afect. m2.	Precio cosecha /m2	Importe Indemnizaciones cosecha
1	20	55	Juan Pablo Salvatierra Labena	Ps/ del Muro , 60 5º izq. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	256,11	0,35	89,64
2	20	54	Fernando Labena Gallizo	Madre Sacramento nº2, escalera B, 3º dcha. 50004 Zaragoza	669,05	0,35	234,17
3	20	53	María Pilara Concha Longás	Ps/ del Muro , 5 3º dcha. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	908,51	0,35	317,98
4	20	732	María Teresa Acin Fumanal	Cl/ Delfin Bericat, nº 5 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	364,17	0,35	127,46
5	20	733	Miguel Gallizo Alastuey	Cl/ San Jorge, nº 27, 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	719,94	0,35	251,98

1.021,23



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Aprobar el pago de las indemnizaciones por daños en el vallado de las fincas afectadas con motivo de la realización de las obras y que a continuación se relacionan:

Exp	Polig	Parc.	TITULAR/AUTORIZ.	DOMICILIO	Sup. Afect. m2.	Precio vallado /m2	Importe Indemnizaciones vallado
1	20	55	Juan Pablo Salvatierra Labena	Ps/ del Muro , 60 5º izq. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	0,00	30,00	0,00
2	20	54	Fernando Labena Gallizo	Madre Sacramento nº2, escalera B, 3º dcha. 50004 Zaragoza	0,00	30,00	0,00
3	20	53	María Pilara Concha Longás	Ps/ del Muro , 5 3º dcha. 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	0,00	30,00	0,00
4	20	732	María Teresa Acin Fumanal	Cl/ Delfin Bericat, nº 5 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	8,50	30,00	255,00
5	20	733	Miguel Gallizo Alastuey	Cl/ San Jorge, nº 27, 50600-Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	0,00	30,00	0,00

255,00

CUARTO. - Facultar a la Sra. alcaldesa para la firma de la escrituras a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Reseñar que todos los gastos que se puedan ocasionar con motivo de la formalización de la compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluso el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana si los hubiere.

SEXTO. - Remitir a la Notaria de D^a. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar las correspondientes escrituras de compraventa.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, para que proceda al pago de los importes a que hace referencia el apartado primero, segundo y tercero de este acuerdo.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto. Rafael Martínez García.

NOVENO. - Notificar este acuerdo a todos los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OBRAS

**3º.- APROBACIÓN DE LA 7ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS
OBRAS DE VIAL DE CONEXIÓN Y PUENTE SOBRE EL RÍO ARBA DE
LUESIA (EN ACCESO A EJEA DE LOS CABALLEROS DESDE VARIANTE).**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **vial de conexión y puente sobre el río Arba de Luesia (en acceso a Ejea de los Caballeros desde variante)**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 505.158,37 € y de 106.083,63 € de I.V.A. (611.241,63 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (C.I.F. A-50090992).

El Ingeniero de Caminos, canales y puertos y director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 7 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 7 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, y el resumen total de certificaciones.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que sirvió para su contratación, reseña la producción de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 5,92% de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 36.193,05 € I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitida certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.10-609.01, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-4279.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 242, 243 y Disposición Adicional Segunda *de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 7ª certificación y final de las obras de: **vial de conexión y puente sobre el río Arba de Luesia (en acceso a Ejea de los Caballeros desde variante)**, de 30 de septiembre de 2.018, por importe de 29.911,61 € y de 6.281,44 € de I.V.A. (36.193,05 €, I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 535.069,98 € y 112.364,70 € de I.V.A. (647.434,68 € I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSTIGO, 3ª FASE.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Postigo, 3ª fase**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Carlos Obis Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 90.909,09€, y de 19.090,91 €, de I.V.A. (110.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013017, Recursos Agrarios, prioridad 2, RENOVACIÓN



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE POSTIGO, 3ª FASE, en el cap.progr 7-15320, con un presupuesto de 110.000,00 € y una subvención de 110.000,00 € (Anualidad 2018: 78.618,43 € y Anualidad 2019: 31.381,57 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Obras Civiles y Canalizaciones de Aragón, S.L.	96.679,00	90,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00
2	Construcciones Bardenas, S.L.	109.500,00	3,378	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	13,378
3	Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.	99.557,32	70,553	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	80,553
4	Hermanos Caudevilla, S.L.	102.300,00	52,023	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	62,023

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el importe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES DE ARAGÓN, S.L. (N.I.F. B99462103), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- La Entidad CAJA RURAL DE ARAGON S.C.CREDITO (NIF F99320848) avala a la entidad OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES DE ARAGÓN, S.L. (N.I.F. B99462103), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 10.011 por importe de 3.995,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 19 de octubre de 2.018 con el número de operación 2018-000-29136.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Postigo, 3ª fase, a la entidad mercantil OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES DE ARAGÓN, S.L. (N.I.F. B99462103), por el precio de 79.900,00 €, y de 16.779,00 €, de I.V.A. (96.679,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2018: 69.097,74 € y 2.019:27.581,26 €.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto director de las obras y coordinador de la seguridad y salud. Carlos Obis Alfaro

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES MECÁNICAS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (C/RAMÓN Y CAJAL Nº 25-27 Y Pº CONSTITUCIÓN/PISCINAS).

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto para la ejecución de obras de: **instalaciones mecánicas para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (C/. Ramón y Cajal nº 25-27 y Paseo de la Constitución/Piscinas)**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 116.546,09€, y de 24.474,68 €, de I.V.A. (141.020,77 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
----	--------------------	--	--------------------	-----------------------------	--------------------	---------------------------	--------------------	----------------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1	Construcciones Bardenas 2013, S.L.	126.000,00	51,614	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	61,614
2	Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.	122.624,86	63,212	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	73,212
3	Hermanos Caudevilla, S.L.	130.604,85	35,791	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	45,791
4	Eurosoterrados, S.L.	114.829,00	90,000	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00
5	Equinord. S.L.	118.578,79	77,115	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	87,115

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad Eurosoterrados, S.L., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Cajamar, caja rural, sociedad Cooperativa de Crédito (N.I.F. F04743175) avala a la entidad EUROSOTERRADOS, S.L. con N.I.F. B30872097, en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 157.183, por importe de 4.745,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 17 de octubre de 2.018 con el número de operación 2018-000-28833.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: instalaciones mecánicas para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (C/. Ramón y Cajal nº 25-27 y Paseo de la Constitución/Piscinas), a la entidad mercantil EUROSOTERRADOS, S.L. con N.I.F. B30872097, por el precio de 94.900,00 €, y de 19.929,00 €, de I.V.A. (114.829,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión del Área de urbanismo y servicios Juan López Navarro.

UNDECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2018.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **asfalto de Ejea y pueblos 2.018**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013038, Cooperación, prioridad 9, ASFALTO EJEA Y PUEBLOS 2018, en el cap.progr 7-15320, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2018: 107.206,95 € y Anualidad 2019: 42.793,05 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Vialex Constructora Aragonesa, S.L.	146.475,00	90,00	Destinar el 1,5 %	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00
2	Papsa Infraestructuras, S.A.	148.349,99	42,128	Destinar el 0,0 %	0,00	Incremento 0 años	0,00	42,128
3	Copha, S.L.U.	146.849,99	80,426	Destinar el 1,5 %	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	90,426



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Bankinter, S.A. (C.I.F. A28157360) avala a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. con C.I.F. B59326355, en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0425192, por importe de 6.052,69 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 15 de octubre de 2.018 con el número de operación 2018-000-28561.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: asfalto de Ejea y pueblos 2.018, a la entidad mercantil VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. con C.I.F. B59326355, por el precio de 121.053,72 €, y de 25.421,28 €, de I.V.A. (146.475,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SERVICIOS GENERALES

7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. BRAHIM ATTIF, con NIE nº X3534400J, en representación de D. ADEM ATTIF, con NIE nº Y2709746S y domicilio en C/ Ardisa, 1, Esc. 2 Bajo B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

baremo de dificultad para el transporte de 15 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. ADEM ATTIF

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD REGLAMENTADA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 25 de julio de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/01985), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD PARCIAL al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D^a. EVA IZU UGALDE, en representación de GRANJA OROZ IZU, S.L.

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial (ampliación) de explotación porcina de producción e lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 277 y 65 del polígono 105 de El Sabinar en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 3.205,92 € y deducir la cantidad de 3.205,92 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de julio de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/01985).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 10 de julio de 2.015 (EXPEDIENTE INAGA/500601/702/2014/07269), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE, S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de autorización ambiental integrada de explotación porcina planta tratamiento de purín generado.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 26, 27 y 65 del polígono 516 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 340,23 € y deducir la cantidad de 340,23 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 10 de julio de 2.015 (EXPEDIENTE INAGA/500601/702/2014/07269).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) INFORMES EXPEDIENTES ENVIAR DGA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.007, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JESUS ANGEL PEREZ VILLARREAL, en representación de GANADERIA LA BARDENA BLANCA, SL.

ACTIVIDAD: Desguace de vehículos.

EMPLAZAMIENTO: CALLE B, NAVE 1 POLIGONO VALDEFERRIN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 23 de julio de 2001, se concedió a D. JOSÉ ANTONIO GARCIA AZNAREZ, licencia de apertura de establecimiento con actividad de peluquería en Pasaje Aragón, local 6 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 9 de marzo de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JOSÉ MIGUEL GARCIA MONTORI en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de mismo,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para peluquería en Pasaje Aragón, 35-37, local 6 de Ejea de los Caballeros a favor de D. JOSÉ MIGUEL GARCIA MONTORI.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.018 por el que se acordó la concesión de licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 315/18
SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Unipersonal
(B-82846817)

OBJETO: Variante red subterránea de media tensión,
EMPLAZAMIENTO: C/ San Pedro y Pº de Bañera de Ejea de los Caballeros.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán mandar los planos As Built una vez ejecutada la obra, que se deberá hacer teniendo en cuenta las rasantes de la futura urbanización.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.599,54 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			27,93 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.599,54 €	TIPO	3,00%
CUOTA		IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			47,98 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

TERCERO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 319/18

SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. (B82846817)

OBJETO: Línea subterránea en B.T. para dar suministro a vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ FEDERICO GARCIA LORCA-BARDENAS en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá reponer el pavimento con el mismo pavimento existente en la calle.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.779,26 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			27,93 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1779,26 €	TIPO	3,00%
CUOTA	53,38 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			53,38 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 320/18

SOLICITANTE: MARTIN ILDEFONSO PELAYO en representación de VODAFONE ONO, SA (ESA62186556)

OBJETO: Tendido fibra óptica en canalización de telefónica y salida a fachada para acometer la estación base de telefónica móvil de Vodafone.

EMPLAZAMIENTO: AVDA. COSCULLUELA de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	49.712,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	369,85 €	DEPOSITO PREVIO	30,76 €
IMPORTE A ABONAR			339,09 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	49.712,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.491,36 €	IMPORTE ABONADO	124,05 €
IMPORTE A ABONAR			1.367,31 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.